

FECHA: lunes, 07 de agosto de 2017

RFC: FOTJ760812RY1

DATOS DEL COMISIONADO

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción:

SUBDELEGACION DE RECURSOS
 NATURALES

No. de empleado:

776

Nivel y Puesto:

P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIOS DE TLAHUAPAN Y ZACATLAN, PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 19 y 20 DE JULIO DE 2017; 03 Y 04 DE AGOSTO DE 2017.

Con el objeto de:

DURANTE LOS DIAS 19 Y 20 DE JULIO SE REALIZO VISITA DE INSPECCION AL EJIDO SAN JUAN CUAUHTEMOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA; Y DURANTE LOS DIAS 03 Y 04 SE REALIZO VISITA DE INSPECCION AL PREDIO DENOMINADO "CASA VIEJAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/ 2093/17	VISITA DE INSPECCION EN LOS BIENES COMUNALES DE SAN JUAN CUAUHTEMOC, TLAHUAPAN, PUEBLA	19-jul	19-jul	0.5	1,000.00	450.00
PFPA/27.3/2C.27.2/ 2093/17	VISITA DE INSPECCION EN LOS BIENES COMUNALES DE SAN JUAN CUAUHTEMOC, TLAHUAPAN, PUEBLA	20-jul	20-jul	0.5	1,000.00	450.00
PFPA/27.3/2C.27.2/ 2164/17	VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN EL PREDIO "CASAS VIEJAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA	03-ago	03-ago	0.5	1,000.00	450.00
PFPA/27.3/2C.27.2/ 2164/17	VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN EL PREDIO "CASAS VIEJAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA	04-ago	04-ago	0.5	1,000.00	450.00
TOTAL						\$ 1,800.00

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTO OFICIAL	PEAJES
IMPORTE CASETAS	0.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ 1,800.00

IMPORTE EN LETRA:

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

ELABORA

JUAN MANUEL FLORES TRISTE
 INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

VoBo

LIC. LUZ ELENA MEZA RUBIN
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES.
 DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
 SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

I - 277632 - 32343
 J - 278306 - 32410



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

OFICIO DE COMISIÓN No. PFP/27.3/2C.27.2/ 2093/17
PUEBLA, PUE. A

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

18 JUL 2017

PRESENTE.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Párrafo primero, 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 17 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo cuarto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1 fracciones I, II, V, VIII y X, 3 fracciones III, IX, XXIX y XXX, 4, 5 fracciones I, II, III, V, XI, XIX y XXI, 6, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracciones II, IV, V, X y XVII, 4 fracciones I y II, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVII, 11, 12 fracciones VII, IX, XXIII, XXV, XXVI y XXXVI, 16 fracciones VI, VIII, XVII, XXI, XXIV y XXVIII, 35 fracciones V y VI, 51 fracción IX, 55 fracciones V y X, 116, 158, 160, 161 fracciones 1, II y III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2, 3, 12, 13, 15, 16 fracciones I, II, III, V, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 fracción I, 36, 44, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 párrafo Noveno, y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones VI, XIV, XX, XXI, XXII y XXVIII, 3, 5, 93, 94, 95, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 177 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4,5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.": y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le comisiona para que se traslade a la región Ixta Popo del Estado de Puebla, específicamente a los Bienes Comunales de San Juan Cuauhtémoc y el Ejido Santa Cruz Moxolahuac, ubicados en el municipio de Tlahuapan, Puebla a fin de llevar a cabo visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al predio denominado "LA CHISTOSA" el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables realizados en dicho predio.

Debiendo además efectuar revisión a vehículos en tránsito que transporten materias primas forestales maderables y no maderables sus productos y subproductos de los recursos naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas y que se encuentran reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículos 115 y artículos 93, 95 de su Reglamento, presentar los peritajes en materia forestal, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la Región Ixta Popo, y para la realización de la encomienda antes señalada podrán disponer del vehículo oficial tipo Pick-up, Marca Chevrolet, S10, Color Blanco, Modelo 2017, con placas de circulación No. PZH 5505 del Estado de Morelos.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado de las actividades realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES.

DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION
EN EL ESTADO DE PUEBLA

PROFEPA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

18 JUL 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES
DESPACHADO

B'MBBMVZ'FMCL'GRCL'JUN

INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES.

Fecha de
 Elaboración: 31/07/2017

Consecutivo
 por Área: _____

Delegación: _____ Delegación en El Estado de Puebla.

Área de Adscripción: _____ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: FLORES TRISTE JUAN MANUEL

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Periodo: 19 y 20 DE JULIO DE 2017.

Lugar: **TERRENOS CORRESPONDIENTES AL PARAJE DENOMINADO "LA CHISTOSA" CORRESPONDIENTE A LOS BIENES COMUNALES DE SAN JUAN CUAUHEMOC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.**

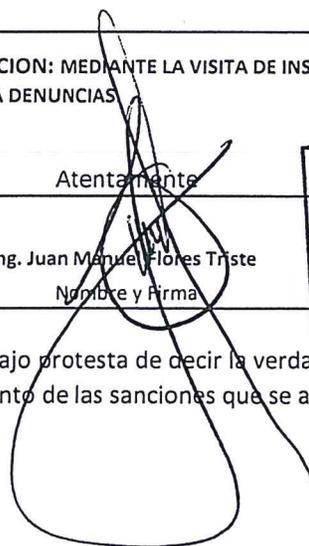
Objeto de la Comisión: INSPECCIONAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES REALIZADOS EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES AL PARAJE DENOMINADO "LA CHISTOSA" CORRESPONDIENTE A LOS BIENES COMUNALES DE SAN JUAN CUAUHEMOC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

SÍNTESIS: El día 19 de Julio de 2017, a las 10:00 HORAS se inicio la visita de inspeccion a los terrenos forestales correspondientes al Paraje denominado "LA CHISTOSA", correspondientes a los Bienes Comunales de San Juan Cuauhemoc, perteneciente al municipio de Tlahuapan, Puebla, iniciando el inventario de los recursos forestales maderables derribados, mas sin embargo debido a las condiciones topograficas del lugar, dicha diligencia tuvo que ser suspendida parcialmente a las 19:30 horas del día 19 de Julio, reiniciandose la diligencia el día siguiente 20 de Julio de 2017 a las 09:00 horas, continuandose con el recorrido de inspeccion y el inventario de los recursos forestales maderables afectados en el paraje inspeccionado, concluyendose dicha diligencia a las 20:00 horas del día 20 de Julio de 2017.

CONCLUSIÓN: QUE EL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PREDIO "LA CHISTOSA" DE ACUERDO A SUS CONDICIONES TOPOGRAFICAS Y A LA VEGETACION QUE ALBERGA, CORRESPONDE A UN TERRENO FORESTAL Y EN EL CUAL SE REALIZO EL DERRIBO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES CONSISTENTES EN 79 ARBOLES CORRESPONDIENTES AL GENERO ABIES RELIGIOSA (OYAMEL) LOS CUALES REPRESENTAN UN VOLUMEN TOTAL DE 333.661 M3RTA, Y 6 ARBOLES CORRESPONDIENTES AL GENERO PINUS SP. (PINO) LOS CUALES REPRESENTAN UN VOLUMEN TOTAL DE 32.640 M3RTA, Y PARA ACREDITAR SU LEGAL APROVECHAMIENTO LAS AUTORIDADES COMUNALES EXHIBIERON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EMITA POR LA SECRETARIA.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE LEVANTO ACTA DE INSPECCION NUMERO PFP/27.3/2C.27.2/0102/17, DE FECHA 19 Y 20 DE JULIO DE 2017, INSTAURANDOSE EL EXPEDIENTE NÚMERO PFP/27.3/2C.27.2/0079-17/180.

CONTRIBUCION: MEDIANTE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA SE APORTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) EN EL RUBRO DE ATENCION A DENUNCIAS

Atentamente

 Ing. Juan Manuel Flores Triste
 Nombre y Firma

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DEL DELEGADO
 31 JUL 2017
RECIBIDO

SUBDELEGADO
 VoBo.
 MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
 Nombre y Firma

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos consignados en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplican a las oficinas de procedencia.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

OFICIO DE COMISIÓN No. PFP/27.3/2C.27.2/ 2164 117
 PUEBLA, PUE. A

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

24 JUL 2017

PRESENTE.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Párrafo primero, 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 17 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo cuarto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1 fracciones I, II, V, VIII y X, 3 fracciones III, IX, XXIX y XXX, 4, 5 fracciones I, II, III, V, XI, XIX y XXI, 6, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracciones II, IV, V, X y XVII, 4 fracciones I y II, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVII, 11, 12 fracciones VII, IX, XXIII, XXV, XXVI y XXXVI, 16 fracciones VI, VIII, XVII, XXI, XXIV y XXVIII, 35 fracciones V y VI, 51 fracción IX, 55 fracciones V y X, 116, 158, 160, 161 fracciones 1, II y III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2, 3, 12, 13, 15, 16 fracciones I, II, III, V, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 fracción I, 36, 44, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 párrafo Noveno, y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones VI, XIV, XX, XXI, XXII y XXVIII, 3, 5, 93, 94, 95, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 177 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4,5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.": y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le comisiona para que se traslade a la región Sierra Norte del Estado de Puebla, específicamente a la Ranchería de las Lajas Segunda Sección, perteneciente al municipio de Zacatlán, en el Estado de Puebla, a fin de llevar a cabo visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al predio denominado "CASAS VIEJAS" con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables realizados en dicho predio.

Debiendo además efectuar revisión a vehículos en tránsito que transporten materias primas forestales maderables y no maderables sus productos y subproductos de los recursos naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas y que se encuentran reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículos 115 y artículos 93, 95 de su Reglamento, presentar los peritajes en materia forestal, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la Región Sierra Norte, y para la realización de la encomienda antes señalada podrán disponer del vehículo oficial tipo Pick-up, Marca Chevrolet, S10, Color Blanco, Modelo 2017, con placas de circulación No. PZH 5505 del Estado de Morelos.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actividades realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE.

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES.

DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION EN EL ESTADO DE PUEBLA.



24 JUL 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
 OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

B'MBBIMVZ'EMC/L'GRCA/11/17

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
 Elaboración: 07/08/2017

Jefe inmediato: BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES.

Consecutivo
 por Área: _____

Delegación: _____ Delegación en El Estado de Puebla.

Área de Adscripción: _____ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: FLORES TRISTE JUAN MANUEL

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Periodo: 03 Y 04 DE AGOSTO DE 2017.

Lugar: TERRENOS CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO "CASAS VIEJAS", UBICADO EN LA RANCHERIA LAS LAJAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

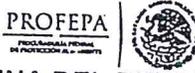
Objeto de la Comisión: INSPECCIONAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES REALIZADOS EN LOS TERRENOS FORESTALES Y PREFERENTEMENTE FORESTALES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO "CASAS VIEJAS" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA RANCHERIA LAS LAJAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

SÍNTESIS: El día 03 de agosto de 2017, a las 09:00 HORAS se inicio la visita de inspeccion a los terrenos forestales correspondientes al Predio denominado "CASAS VIEJAS", ubicado en el municipio de Zacatlan, Puebla, iniciandose con el inventario de los recursos forestales maderables aprovechados, mas sin embargo dicha diligencia tuvo que ser suspendida parcialmente a las 20:30 horas del día 03 de Agosto, reiniciandose la diligencia el día siguiente 04 de Agosto de 2017 a las 09:00 horas, continuandose con el recorrido de inspeccion y el inventario de los recursos forestales maderables afectados en el predio inspeccionado, concluyendose dicha diligencia a las 18:00 horas del día 04 de Agosto de 2017.

CONCLUSIÓN: QUE EL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO "CASAS VIEJAS" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA RANCHERIA LAS LAJAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA, EN EL CUAL SE REALIZO EL DERRIBO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES CONSISTENTES EN 43 ARBOLES CORRESPONDIENTES AL GENERO *QUERCUS SP.* (ENCINO) LOS CUALES REPRESENTAN UN VOLUMEN TOTAL DE 48.2506 M3RTA; 66 ARBOLES CORRESPONDIENTES AL GENERO *PINUS SP.* (PINO) LOS CUALES REPRESENTAN UN VOLUMEN TOTAL DE 204.7536 M3RTA, y 42 ARBOLES CORRESPONDIENTES AL GENERO *QUERCUS SP.* (ENCINO) LOS CUALES REPRESENTAN UN VOLUMEN TOTAL DE 22.6595 M3RTA, SIENDO IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS TOCONES CORRESPONDIENTES AL ARBOLADO DESCRITO EN LOS CUADROS ANTERIORES, ALGUNOS DE ELLOS PRESENTAN INDICIOS DE TENER ALGUNA MARCA DE MARTILLO FORESTAL, YA QUE PRESENTAN ESPEJEADO, MÁS SIN EMBARGO SI DICHS TOCONES CONTARAN CON LA MARCA DE MARTILLO FORESTAL ESTA NO ES LEGIBLE Y NOTABLE A SIMPLE VISTA, ASÍ MISMO OTROS DE LOS TOCONES PRESENTAN ESPEJEADO, SIN PODER DETERMINAR SI CUENTA O NO CON LA MARCA DE MARTILLO FORESTAL, Y POR ULTIMO OTROS TOCONES NO PRESENTAN LA MARCA DE MARTILLO FORESTAL, POR LO QUE TODA VEZ QUE SI DICHO TOCONAJE CONTARA CON LA MARCA DE MARTILLO FORESTAL, ESTA NO ES LEGIBLE Y NOTABLE A SIMPLE VISTA, POR LO QUE SE DETERMINA QUE EL TOTAL DE LOS TOCONES NO CUENTAN CON LA MARCA DE MARTILLO FORESTAL QUE ACREDITE SU LEGAL APROVECHAMIENTO. MAS SIN EMBARGO CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS OBTENIDAS EN EL LUGAR DE APROVECHAMIENTO, SE SOLICITARA A LA SECRETARIA, SI SE HA EMITIDO ALGUNA AUTORIZACION EN DICHO LUGAR. A FIN DE LLEVAR ACABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE LEVANTO ACTA DE INSPECCION NUMERO PFFA/27.3/2C.27.2/0112/17, DE FECHA 03 y 04 DE AGOSTO DE 2017, INSTAURANDOSE EL EXPEDIENTE NÚMERO PFFA/27.3/2C.27.2/0086-17.

CONTRIBUCION: MEDIANTE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA SE APORTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) EN EL RUBRO DE VISITAS DE INSPECCION A PREDIOS SIN AUTORIZACION, ASI MISMO SE DIO ATENCION A LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE ESTA PROCURADURIA.

Atentamente	 OFICINA DEL DELEGADO 07 AGO 2017 RECIBIDO	SUBDELEGADO Vb.Bo.
Ing. Juan Manuel Flores Triste Nombre y Firma		MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO Nombre y Firma

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos que en el presente formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.